

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 26 NOV. 2010

VISTO: La realización del "II Seminario sobre Secuestro Internacional de Menores", el cual se llevará a cabo entre los días 02 y 03 de diciembre de 2010 en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil.....

RESULTANDO: A la referida reunión asistirá el Dr. Daniel Alejandro Trecca Trápani, Asesor Letrado de la Asesoría Autoridad Central de Cooperación Jurídica Internacional.....

CONSIDERANDO: Por la índole y trascendencia del evento resulta pertinente declarar en Misión Oficial, la participación del mencionado funcionario;.....

ATENTO: A lo expuesto, y a lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, Artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, Artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992, de 3 de abril de 1992 y Decreto 56/2002 de fecha 19 de febrero de 2002;.....

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

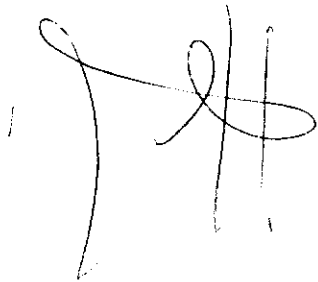
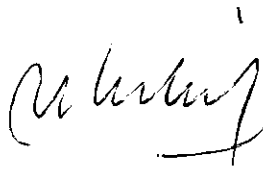
- 1º) **DESIGNASE** en Misión Oficial al Dr. Daniel Alejandro Trecca Trápani, (CI 2.623.549-7) durante su estadía en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, entre los días 01 al 04 de diciembre de 2010, para asistir al II Seminario sobre Secuestro Internacional de Menores.
- 2) **PRECÍASE** que la referida Misión cuenta con cobertura de gastos por la organización del evento, de alojamiento, alimentación y traslados Aeropuerto-Hotel-Aeropuerto.....
- 3º) **ESTABLECESE** que el importe total del viático de la misión de U\$S 87 (dólares americanos ochenta y siete) se abonará según lo establecido por el Decreto Nro. 401/991 del 5 de agosto de 1991 y Decreto Nro. 56/2002 de fecha 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Objeto de gasto 235, Programa 001, Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura.-
- 4º) **DETERMINASE** que cada pasaje del trayecto Montevideo – Brasilia – Montevideo, de hasta U\$S 500 (dólares americanos quinientos), se abonarán con cargo al Objeto del Gasto 232 del Ministerio de Educación y Cultura.....
- 5º) **PRECÍASE** que el beneficiario deberá oportunamente presentar la correspondiente documentación a fin de acreditar el número de días transcurridos fuera del país.....

6°) **El beneficiario deberá rendir cuenta de gastos a su regreso con la correspondiente devolución del dinero excedente si lo hubiere.**-----

7°) **LÍBRESE** el cheque correspondiente a nombre del Dr. Daniel Trecca.-----

8°) **COMUNÍQUESE** al interesado, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase a sus efectos al Departamento Financiero Contable y Departamento de Compras del Programa 001 del Inciso 11.-----

2010-11-0001-6468



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República